

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE TRES (03) TELEVISORES LED PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA UGEL N° 03.”

Área o Equipo:	Administración – Equipo de Tramite Documentario
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Adquisición de tres (03) Televisores Led para difusión de información a los usuarios de la UGEL N° 03.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, donde se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que su Artículo 35), y señala que “Las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable”.

Así como el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece en el artículo 4° numeral 4.1, que la referida Ley tiene por finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general.

En ese sentido, se estima conveniente señalar que dentro de las actividades esenciales en el Equipo de Tramite Documentario de la UGEL03, es orientar, instruir e informar respecto al uso adecuado de la Mesa de Partes Virtual, así como los procesos de tramitación de las gestiones administrativas dentro de las instalaciones de la UGEL N°03; por lo cual, se requiere de manera necesaria la adquisición de tres (03) Televisores LED, que nos permita efectuar la difusión de información que se brinda a los usuarios de manera presencial en nuestra sede de la UGEL N° 03

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de adquisición busca garantizar la adecuada difusión de información a los administrados que se presentan en la sede de la UGEL N° 03, de una manera oportuna, eficiente y esencial para sus gestiones de presentación de documentos en nuestra Mesa de Partes.

III. OBJETIVO

Adquirir televisores LED, con el objetivo de permitir una difusión transparente y efectiva de información, generando mayor impacto en el público y mejorando la experiencia del usuario.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
AdministraciónEquipo de Trámite
Documentario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DESCRIPCION DEL BIEN

PANTALLA	Modelo	Smart TV FHD 43" (Marca genérica)
	Tamaño	43"
	Resolución	Full HD (1920 X 1080 píxeles)
	Tipo de panel:	LED
	Frecuencia de actualización	60 Hz
SISTEMA SMART TV	Sistema Operativo	WebOS / Android TV / Tizen
	Procesador	Quad-core
	Memoria RAM	1.5 GB (variable)
	Almacenamiento interno:	8 GB (para apps y sistema)
CONECTIVIDAD	Wi-Fi integrado	Sí, 802.11 b/g/n/ac
	Puerto RJ45 (Ethernet):	Sí
	HDMI	2 o más puertos
	USB:	1 o 2 puertos USB 2.0
	Salida de audio	óptico y/o jack 3.5 mm
FUNCIONES SMART	Navegador WEB integrado	
	Compatible con Apps: YouTube, Netflix, Prime Video, etc.	
	Screen mirroring / Chromecast / AirPlay (según marca)	
	Control por voz (con control remoto compatible)	
SONIDO	Potencia de audio	2 x 10W (estéreo)
	Tecnologías de sonido	Dolby Audio / DTS (según modelo)
MONTAJE Y DISEÑO	Soporte de mesa incluido	
	Compatible con soporte VESA para pared	



PERÚ	Ministerio de Educación	Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 03	Área de Administración	Equipo de Trámite Documentario
-------------	-------------------------	---	---	---	------------------------	--------------------------------

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. LUGAR DE LA ENTREGA DE BIEN

En las Instalaciones de la UGEL03, ubicado en Avenida Iquitos 918 – distrito de La Victoria, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de tres (03) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único del Contribuyente activo y habido
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (no es necesario en caso de ser menor de 1 UIT).
- Tener código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.

CONDICIONES PARTICULARES

Dedicarse a la venta de bienes del rubro solicitado

VIII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago debe contarse con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien, firmada por el Coordinador del ETD previo visto bueno del responsable del Almacén UGEL N° 03, previa verificación del producto.
- Comprobante de pago

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es firmada por el Coordinador del ETD previo visto bueno del responsable del Almacén UGEL N° 03, previa verificación del producto; según lo establecido en el Art. 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas computados desde el día siguiente de producida la recepción de la conformidad.

X. GARANTIA

El proveedor deberá proporcionar una garantía escrita cubriendo la totalidad del bien por un periodo de (2) años, contados a partir de la conformidad del contrato. Esta garantía cubrirá todos los costos que hubiera que incurrirse para subsanar deficiencias de los materiales o corregir defectos de armado por ejemplo de materiales o errores de mano de obra.



PERÚ	Ministerio de Educación	Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 03	Área de Administración	Equipo de Trámite Documentario
-------------	-------------------------	---	---	---	------------------------	--------------------------------

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros la información proporcionada por LA ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIII. CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XIV. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

$$\text{Donde } F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Administración

Equipo de Trámite
Documentario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVIII. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo al plazo de ejecución establecido.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en la presente prestación. Los documentos presentados durante la ejecución de la prestación no pueden ser divulgados por el contratista.

Firmado digitalmente
CARLOS HERNÁN SANJINEZ ZAPATA
Coordinador (e) del Equipo de Trámite Documentario
Área de Administración – UGEL N° 03

(CMRETUERTOL)



SANJINEZ ZAPATA Carlos
Hernan FAU 20331304736
soft
COORDINADOR(e) ETDA -
UGEL03
En señal de conformidad
2025/07/22 15:20:57

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RETUERTO LEON Cinthia
Magali FAU 20331304736
soft
TECNICO
ADMINISTRATIVO - UGEL
03
Soy el autor del documento
2025/07/22 15:19:42

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20331304736
hard
JEFE DE AREA I DEL AREA
DE ADMINISTRACION -
UGEL03
Doy V° B°
2025/07/24 12:02:46

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN